



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LVIII N° 4683

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 265

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-

VISTO:

El Decreto N° 2461 de fecha 14 de Diciembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la pieza legal consignada en el Visto, el Poder Ejecutivo de la Provincia en uso de las prerrogativas constitucionales, procedió a vetar en todas sus partes la ley sancionada por la Honorable Legislatura en la sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2012;

Que mediante la norma vetada se pretendía declarar la intangibilidad de los recursos provenientes del Tesoro Nacional para el financiamiento de las obras públicas provinciales y municipales, al mismo tiempo que pretendía modificar el Artículo 1 de la Ley N° 3280, excluyendo dichos recursos de la composición del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales a la vista y depósitos a plazo fijo previstos por dicha normativa;

Que entre los argumentos que fundaron dicha decisión, se sostuvo que la letra del texto originario contenía ciertas deficiencias técnicas y limitaciones que respondían más a razones de orden político que jurídico, lo cual implicaba un avasallamiento al principio de división de poderes, el cual establece que cada estamento debe actuar dentro de la esfera de su competencia, tal cual lo contempla expresamente nuestra Carta Magna Provincial;

Que con posterioridad al tratamiento Legislativo del veto propuesto por el Poder Ejecutivo en la sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo del corriente año, y sin haber obtenido la mayoría especial prevista por el Artículo 106 de la Constitución Provincial para lograr su insistencia, comenzaron a efectuarse declaraciones por parte de ciertos actores políticos que no se condecían con la realidad de los hechos;

Que detrás de la insistencia descripta, bajo el velo del impedimento de remisión de fondos por parte del Estado Nacional, se encontraba una voluntad real y palmaria de desfinanciar al Tesoro Provincial mediante la modificación de la Ley N° 3280 (FUCO), circunstancia que fue impedida gracias al accionar de un nutrido grupo de legisladores que proporcionaron una alternativa superadora que permita continuar con el normal desarrollo de la administración;

Que en efecto, dichas expresiones reproducidas por los distintos medios de información, lejos de situar la discusión en su justa medida, sembró confusión en la opinión pública y llevó errores de interpretación en cuanto a las consecuencias de dicho veto, incluyendo al sector sindical vinculado a la construcción,

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER
Ministro de Gobierno
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
Ministro de la Producción
Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

que entendió que el Decreto 2461/12 era contrario a sus intereses;

Que muy por el contrario, este Gobierno en forma reiterada ha sostenido que a los fines de hallar los caminos necesarios para salir de la coyuntura y retomar la senda de estabilidad y crecimiento sostenido, debemos contar con la participación activa de todos los sectores;

Que en lo referente a esta cuestión particular, y sin perjuicio que ha trascendido de la existencia de un proyecto de Ley sobre esta temática en la Honorable Cámara de Diputados, es propósito de este Poder Ejecutivo aventar toda especulación que se quiera realizar al respecto y en tal sentido, tomar una posición activa y esclarecedora en cuanto a lo que hace a la Obra Pública Provincial, a los fines de dar un marco en lo que hace a la preservación de los fondos que deben recibirse para tal fin;

Que más allá que los planes de Obras Públicas concertados con el Estado Nacional poseen un procedimiento y un sistema de rendición y control de las partidas confeccionado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación denominado *Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios y Transferidos a las Provincias, Municipios y/u Otros Entes*, se instruyó a los Entes Descentralizados y Autárquicos involucrados a los fines de que procedan a la inmediata apertura de cuentas específicas por cada una de las obras de infraestructura descriptas en el Anexo I del presente, en el Banco de la Nación Argentina sucursal local, de modo tal de que no existan impedimento alguno para la recepción de los fondos acordados;

Que constancia de ello, el IDUV ha requerido la apertura de veintiún (21) cuentas en el Banco Nación Argentina para llevar adelante las obras en cuestión,

que sin perjuicio de ello, el Tesoro Nacional ya ha remitido fondos a las cuentas abiertas para tales fines, esperando la Provincia los demás fondos que por convenio se han acordado;

Que en función a los antecedentes fácticos antes reseñados, y de modo tal de dejar constancia de la buena fe y la transparencia por parte de este Poder Ejecutivo, el presente Decreto será remitido a la Honorable Cámara de Diputados a los fines de su debida intervención y ratificación por parte de los Sres. Legisladores;

Por ello y atento a Nota SL y T-GOB-N° 365/13, emanada de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ESTABLECESE** la intangibilidad de los recursos provenientes del Tesoro Nacional para el financiamiento de las obras públicas provinciales y municipales emanados de Convenios Específicos que se identifican en el Anexo I del presente Decreto, y los futuros Convenios Específicos que se acuerden, los cuales no podrán ser destinados a otros fines que no sean los convenidos entre los correspondientes organismos del Estado Nacional y el Estado Provincial.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que las distintas dependencias centralizadas, descentralizadas y/o autárquicas del Poder Ejecutivo Provincial no podrán transferir los recursos financieros citados para las obras descriptas en el Anexo I a otras entidades bancarias que no sean las especificadas en los Convenios Específicos.-

Artículo 3°.- Con el objeto de que el Estado Provincial mediante sus dependencias respectivas perciba por parte del Estado Nacional los recursos financieros para las obras descriptas en el Anexo I, estos deberán proceder a la apertura de una cuenta corriente especial en el Banco de la Nación Argentina para cada uno de los convenios o acuerdos, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dichos instrumentos, los que en todos los casos se deberán ajustar a los Reglamentos respectivos para la rendición de cuentas de fondos presupuestarios transferidos.-

Artículo 4°.- **REMITIR** el presente Decreto a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, para su correspondiente ratificación.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda), Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA – Dr. José Carlos Andrés Blassiotto

ANEXO I
Dirección Nacional de Vialidad

RUTA	Localidad / Prov.	TRAMO / Descripción de Proyecto	SECCION
RP. 0012	Santa Cruz	EMP. R.P. N° 25 - PICO TRUNCADO	EMPALME RUTA PROV N° 25 - GOBERNADOR MOYANO

RP. 0043	Santa Cruz	FITZ ROY - PICO TRUNCADO	FITZ ROY - PICO TRUNCADO
RP. 0012	Santa Cruz	KM 245,00 - PICO TRUNCADO	KM 245,00 - PICO TRUNCADO
RP. 025	Santa Cruz	SAN JULIAN - GOBERNADOR GREGORES	EMP. RUTA NAC. N° 3 SAN JULIAN - LOCALIDAD GDOR. GREGORES
RP. 0009	Santa Cruz	RUTA NACIONAL N° 3 - RUTA NACIONAL N° 40	RUTA NACIONAL N° 3 (POSTE SOS N° 25) - RUTA NACIONAL N° 40
RP. 0039	Santa Cruz	RUTA PROV. N° 43 - BAJO CARACOLES	KM 0.00 - KM 184,00
RP. 0002	Santa Cruz	CONDOR CLIFF - LA ESPERANZA	CONDOR CLIFF - LA ESPERANZA
RP. 49	Santa Cruz	EMPALME RP N° 39 - EMPALME RN N° 3	S/D - S/D
RP. 41	Santa Cruz	LOS ANTIGUOS - EMP. RUTA PCIAL. S/N°	S/D - S/D
RP. S/N°	Santa Cruz	ACCESO A LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS - DESVIO DE TRANSITO PESADO AVENIDA ASTURIAS 2° ETAPA	PROG. 0.00 - PROG. 1874.86 ; PROG. 1874.86 - PROG. 3979.75
RP. 41	Santa Cruz	HIPOLITO YRIGOYEN - LAGO BELGRANO	S/D - S/D
RP. 0047	Santa Cruz	EMPALME RUTA NACIONAL N° 281 - EMPALME RUTA NACIONAL N° 3	S/D - SECCION I: EMPALME RUTA NACIONAL N° 281 - KM 100
RP. 41	Santa Cruz	EA. EL CONDOR - HITO 62	EA. EL CONDOR - KM. 10
RP. 41	Santa Cruz	EA. EL CONDOR - HITO 62	KM. 10 - KM. 17.5
RP. 41	Santa Cruz	EA. EL CONDOR - HITO 62	KM. 17.5 - KM. 26
RP. 41	Santa Cruz	EA. EL CONDOR - HITO 62	KM. 26 - KM. 32.2

RP. 0043	Santa Cruz	PERITO MORENO - LOS ANTIGUOS	S/D - 0 - 57
RP. 27	Santa Cruz	KM 20 - LA JULIA	KM 20 - KM 109.40
RP. 41	Santa Cruz	EMP. RUTA PCIAL. S/N° - HIPOLITO YRIGOYEN	S/D - S/D
RP. 0047	Santa Cruz	EMPALME RUTA NACIONAL N° 281 - EMPALME RUTA NACIONAL N° 3	SECCION II: KM100 - EMPALME RUTA NACIONAL N° 3 - SECCION II: KM100 - EMPALME RUTA NACIONAL N° 3
RP. S/N°	Santa Cruz	JARAMILLO Y FITZ ROY - ETAPA I	S/D - 0 - 4

Ente Nacional de Obras Hídricas y de Saneamiento

Localidad / Prov.	Descripción de Proyecto	
Calafate -Santa Cruz	Planta - Toma y Cisternas y Redes	
Calafate - Santa Cruz	Cloaca 2° Etapa	
Caleta Olivia - Santa Cruz	Renovación Parcial Acueducto Comodoro Rivadavia - Caleta Olivia	
Perito Moreno - Santa Cruz	Captación Manantial y Acueducto de Vinculación a Cisternas	
Puerto Deseado	Construcción de Cisterna de 2.000 M3	
Rio Gallegos - Santa Cruz	Colector Cloacal Zona Sur	
Rio Turbio - Santa Cruz	Planta y Redes	

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Localidad / Prov.	Descripción de Proyecto	Cant. de Viv.
28 de Noviembre	72 Viviendas	72
Caleta Olivia	64 Viviendas	64

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 4683 DE 12 PAGINAS**

	Caleta Olivia	62 Viviendas	62
	Caleta Olivia	50 Viviendas	50
	Caleta Olivia	30 Viviendas	30
	Caleta Olivia	25 Viviendas	25
	Caleta Olivia	25 Viviendas	25
	Caleta Olivia	25 Viviendas	25
	Caleta Olivia	187 Viviendas	187
	Caleta Olivia	40 Viv. e infra. para personal de Prefectura Naval Arg.	40
	Caleta Olivia	137 Mejoramientos	137
	Comandante Luís Piedrabuena	47 Mejoramientos	47
	Deseado	15 Viviendas	15
	Deseado	16 Viviendas	16
	El Calafate	90 Viviendas	90
	El Calafate	Infraestructura Urbana	
	El Calafate	26 Viviendas	26
	Las Heras	Infraestructura Urbana	
	Las Heras	30 Viviendas	30
	Las Heras	43 Mejoramientos	43
	Los Antiguos	30 Viviendas	30
	Los Antiguos	100 Viviendas	100
	Perito Moreno	30 Viviendas	30
	Perito Moreno	100 Viviendas	100
	Perito Moreno	Infraestructura Urbana	
	Pico Truncado	72 Viviendas	72
	Pico Truncado	36 Viviendas	36
	Pico Truncado	72 Viviendas	72
	Pico Truncado	25 Viviendas	25
	Pico Truncado	25 Viviendas	25
	Pico Truncado	150 Viviendas	150
	Puerto Deseado	100 Viviendas	100
	Puerto Deseado	24 Mejoramientos	24
	Puerto San Julián	96 Viviendas	96
	Río Gallegos	90 Viviendas	90
	Río Gallegos	68 Viviendas	68
	Río Turbio	43 Mejoramientos	43
	Localidad / Prov.	Descripción de Proyecto	Cant. de Viv.
	Río Gallegos	91 Viviendas	91
	Río Gallegos	90 Viviendas	90
	Río Turbio	98 Viviendas	98
	Las Heras	96 Viviendas	96
	28 de Noviembre	72 Viviendas	72
	Río Gallegos	94 Viviendas	94
	Caleta Olivia	60 Viviendas	60
	Caleta Olivia	64 Viviendas	64
	Pico Truncado	54 Viviendas	54

	Caleta Olivia	62 Viviendas	62
	Pico Truncado	72 Viviendas	72
	El Calafate	90 Viviendas	90
	Caleta Olivia	60 Viviendas	60
	Pico Truncado	36 Viviendas	36
	Pico Truncado	72 Viviendas	72
	El Calafate	Infraestructura Urbana	
	Caleta Olivia	Infraestructura Urbana	
	Los Antiguos	Infraestructura Urbana	
	Perito Moreno	Infraestructura Urbana	
	Las Heras	Infraestructura Urbana	
	Caleta Olivia	50 Viviendas	50
	Caleta Olivia	50 Viviendas	50
	Caleta Olivia	30 Viviendas	30
	Las Heras	30 Viviendas	30
	Perito Moreno	30 Viviendas	30
	Los Antiguos	30 Viviendas	30
	El Calafate	26 Viviendas	26
	Río Gallegos	60 Viviendas	60
	Río Gallegos	68 Viviendas	68
	Río Gallegos	Infraestructura Urbana	
	Caleta Olivia	25 Viviendas	25
	Caleta Olivia	25 Viviendas	25
	Caleta Olivia	25 Viviendas	25
	Caleta Olivia	25 Viviendas	25
	Pico Truncado	25 Viviendas	25
	Pico Truncado	25 Viviendas	25
	Puerto Deseado	100 Viviendas	100
	Pico Truncado	150 Viviendas	150
	Puerto San Julián	96 Viviendas	96
	Caleta Olivia	187 Viviendas	187
	Deseado	15 Viviendas	15
	Deseado	16 Viviendas	16
	Perito Moreno	100 Viviendas	100
	Los Antiguos	100 Viviendas	100
	Caleta Olivia	40 Viv. e infra. para personal de Prefectura Naval Arg.	40
	Puerto Santa Cruz	Infraestructura Urbana	
	Caleta Olivia	137 Mejoramientos	137
	Jaramillo	7 Mejoramientos	7
	Koluel Kayke	12 Mejoramientos	12

	Las Heras	43 Mejoramientos	43
	Los Antiguos	20 Mejoramientos	20
	Perito Moreno	18 Mejoramientos	18
	Pico Truncado	83 Mejoramientos	83
	Puerto Deseado	24 Mejoramientos	24
	Gobernador Gregores	7 Mejoramientos	7
	28 de Noviembre	22 Mejoramientos	22
	Comandante Luís Piedrabuena	47 Mejoramientos	47
	Puerto San Julián	12 Mejoramientos	12
	Puerto Santa Cruz	12 Mejoramientos	12
	Río Turbio	43 Mejoramientos	43
	El Calafate	33 Mejoramientos	33

Subsecretaría de Obras Públicas

	Localidad	Descripción de Proyecto	
	Caleta Olivia	Obra: Pavimentación 50 Cuadras en Caleta Olivia	
	Caleta Olivia	Pavimento Urbano Plan 400 Cuadras en Caleta Olivia	
	Caleta Olivia	Ampliación Financiamiento Pavimento Urbano Plan 400 Cuadras en Caleta Olivia	
	Caleta Olivia	Obra: Conducto Pluvial Calle Alvear del Barrio 26 de Junio en La Ciudad de Caleta Olivia	
	Caleta Olivia	Obra: Ampliación Financiamiento Conducto Pluvial Calle Alvear del Barrio 26 de Junio en la Ciudad de Caleta Olivia	
	Cte. Luís Piedra Buena	30 Cuadras de Pavimento Urbano en Cte. Luís Piedra Buena	
	El Calafate	Pavimento Urbano Plan 400 Cuadras en El Calafate	
	El Calafate	Ampliación Monto Financiamiento Pavimento Urbano Plan 400 Cuadras en El Calafate	
	El Calafate	Ampliación del Monto de Financiamiento de Construcción de Pasarelas y Miradores del Glaciar Perito Moreno	
	El Calafate	Paseo Costero Bahía Redonda - Laguna Nimes	
	Los Antiguos	Solicitud de Mayor Financiamiento Por Redeterminación - Pavimento Avenida Costanera en Los Antiguos	
	Puerto San Julián	Paseo Costero	
	Puerto Santa Cruz	Ampliación del Monto de Financiamiento Paseo Costanero	
	Río Gallegos	Pavimento Urbano Plan 400 Cuadras en Río Gallegos	
	Río Gallegos	Ampliación Monto Financiamiento Pavimento Urbano Plan 400 Cuadras En Río Gallegos	
	Río Gallegos	Pavimento Urbano 200 Cuadras en Etapas - Sector 4	
	Río Gallegos	Ampliación Monto Financiamiento Pavimento Urbano 200 Cuadras en Río Gallegos - Sector 4	
	El Calafate	Nuevo Hospital de El Calafate	

Subsecretaría de Recursos Hídricos

	Localidad	Descripción de Proyecto	
	Lago Buenos Aires, Los Antiguos	Obra - Construcción de las Defensas Definitivas de los Márgenes del Río Los Antiguos - III Etapa	

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 119

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 485.543/08.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor José Ricardo FERNANDEZ, L.E. N° 4.879.209, la superficie aproximada de 4.237 has., 22as., 71cas., ubicada en la parte fiscal del lote 183, de la Zona Sur del Río Santa Cruz, de esta Provincia.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a las normativas pertinentes.-

El adjudicatario declara conocer la normativa perteneciente a la Ley N° 1009 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto del inmueble, toda vez que lo considere conveniente.-

Es obligación del adjudicatario, mantener el predio en buenas condiciones con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos:

Tener cancelado totalmente el precio de la tierra y mensurado el terreno.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN

BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 120

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 482.726/90, AC 481461/04.-

PREADJUDICASE en venta a favor del señor Juan Domingo PESOA, D.N.I. N° 10.286.623, la superficie aproximada de doce hectáreas (12 has.), a ubicar dentro de la zona de chacra situadas dentro de la parte legua d, del lote pastoril N° 15 y parte de la legua a, del lote N° 20, correspondiente según subdivisión a la Parcela N° 2, la cual posee una superficie de 310ha., 60 a., 90ca. 52 dm², de la M-3148, registrada ante la Dirección Provincial de Catastro con fecha 06 de agosto de 1987.-

El preadjudicatario deberá cumplimentar con los siguientes requisitos: mensurar, cercar y nivelar el predio otorgado y ceder en un término de 180 días

las primeras 4 ha. Ubicadas al este y en espejo con las Manzanas N° 3 y 4 del pueblo mencionado.-

El preadjudicatario se compromete a dejar libres de mejoras la totalidad del predio para poder acceder a la adjudicación en venta definitiva.-

Es obligación del adjudicatario, mantener el predio en buenas condiciones con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el preadjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN

BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 121

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 483.509/82.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones al señor Mario Mateo PEJKOVIC, L.E. N° 5.404.097, adjudicatario en venta de la superficie de 4.063 ha., 54 a., 99 ca., ubicada en parte Este y S.O. del Lote 166 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta Provincia, donde funciona el establecimiento Ganadero Alto Chulengo.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN

BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 122

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 488.290/11.-

ADJUDICASE en venta a favor de los señores Anibal Nicanor GONZALEZ DNI N° 31.006.982 y Micaela Julia RODRIGUEZ, D.N.I. N° 35.835.264, la superficie aproximada de trescientos quince metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (315,03m²), ubicada en la Parcela N° 6, de la Manzana N° 32, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos

4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, no se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se ajuste a la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal y mensura aprobada.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado o cualquier medio fehaciente.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN

BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 123

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 493.811/98.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 1009 al adjudicatario señor Jorge Luis ROBLES, D.N.I. N° 14.057.466, sobre la superficie de 200 ha., 75 a., 54 ca., ubicadas en el ángulo Sudeste de la legua a, del lote 40, Sección I de la Zona de Cabo Blanco, en donde funciona el establecimiento ganadero denominado Granja Lujan.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN

BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 124

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 482.440/82.-

OTORGAR Permiso Precario de Ocupación, a favor del señor Sebastian SUAREZ, D.N.I. N° 28.787.851, por la superficie de tres mil hectáreas (3.000 has.) ubicadas al Norte del Lote 30 (lote s/n) de la Zona Norte del Río Santa Cruz de esta Provincia, por el término de dos (2) años, con opción a ser renovado.-

Establecer que el destino del permiso otorgado es con destino a pastoreo de animales ovinos y bovinos (invernada) bajo los términos del Artículo N° 43 de la Ley N° 1009, que dice "Estos permisos no darán derecho ni preferencia sobre la tierra ocupada y deberán ser desalojadas cuando así lo disponga el Organismo".-

Dicho permiso tiene carácter de intransferible, pudiendo ser rescindido en toda aquella oportunidad que el Consejo Agrario Provincial, considere que la superficie en cuestión puede ser vinculada a algún proyecto que genere el interés provincial. Lo que se comunicará al interesado otorgándole plazos de desocupación del campo el que no excederá los noventa (90) días. -

Por otra parte el interesado se compromete a ofrecer voluntariamente y sin costo alguno a disponer a favor del Organismo, en caso de emergencia y/o incendios forestales la prestación de servicios con recursos humanos como así también de los animales a utilizar conjuntamente con el equipamiento respectivo.-

El titular de dicho permiso deberá abonar un canon de quinientos (500) módulos en concepto de arrendamiento anual. Un (1) módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil. -

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida al interesado. -

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 127

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 488.562/11.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Hernán Emiliano SALVATIERRA, D.N.I. N° 31.615.292, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25m²), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 4, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

OBLIGASE al adjudicatario a abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente, para que esta venta quede formalizada, y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, depen-

diente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

DECLARESE por el adjudicatario, conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

ESTABLECESE pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

OBLIGASE al interesado a hacer efectuar el amonajamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo del Doctor Máximo Astorga, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Juan Pedro Giudici, sito en la Av. Callao 635, 3er. piso, C.A.B.A., comunica por CINCO DÍAS que con fecha 22/02/2013 fue decretada la apertura del concurso preventivo de Conarpesa Continental Armadores de Pesca S.A. (CUIT 30-57785659-8), con domicilio en J. Salguero 2731, 5° piso, Of. 51, C.A.B.A., en los autos "Conarpesa Continental Armadores de Pesca S.A. s/ Concurso Preventivo", Expdte. 194.650/12, iniciado el 14.12.2012. Los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos ante la Sindicatura Verificante hasta el 07/06/13 cumpliendo los requisitos previstos por el Art. 32 de la Ley 24.522. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la misma ley deberán presentarse el 07/08/13 y el 19/09/13, respectivamente. La audiencia informativa se realizará el 11/04/14 en la Sala de Audiencias del Tribunal. El período de exclusividad finaliza el 22/04/14. Fueron designados Síndicos Verificantes el Estudio Aguilar Pinedo, Rascado Fernández & Asociados con domicilio en Suipacha 531, 6° piso, C.A.B.A. y Síndicos Controladores el Estudio Faingold, Piccinelli & Asociados con domicilio en Montevideo 666, 9° piso, Of. 904/6, C.A.B.A. Para el caso de homologarse el acuerdo preventivo y ante el vencimiento de la última cuota concordataria sin que existan reclamos de los acreedores tendientes a la intimación del cumplimiento de dicho acuerdo, se tendrá por cumplido el mismo, con los alcances que dicha resolución trae aparejada. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de marzo de 2013. Juan Pedro Giudici, Secretario.

JUAN PEDRO GIUDICI

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral

y de Minería N° 2, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. García Juan D.N.I. N° 7.319.595, en los autos caratulados "GARCIA JUAN S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 16.073/12.-

Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2012.-

Dra. SILVANA V. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Altamirano Rubén Alberto, en los autos caratulados "ALTA-MIRANO RUBEN ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 24.566/12.-

Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 8 de Febrero de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Gimenez Hugo Jorge D.N.I. N° 5.330.842, en los autos caratulados "GIMENEZ HUGO JORGE S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 23.680/11.-

Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 1 de Febrero de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Javier Osvaldo Morales, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días -a herederos y acreedores de MUÑOZ ORTEGA HAYDEE LASTENIA, (Art. 683 del C.P.C. y C.); en los autos caratulados "MUÑOZ ORTEGA HAYDEE LASTENIA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. 14667/11.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 5 de Diciembre de 2012.-

JAVIER MORALES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Minería Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° UNO, sito en calle Pje. Kennedy casa 3, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ESTER BARRIONUEVO, (Art. 683 del C.P.C. y C.); en los autos caratulados "BARRIONUEVO MARIA ESTER S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. 13986/09.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2012.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera Ricardo Guillermo Kraemer, CIPF 5.885.038, a fin de que hagan valer sus derechos en estos autos "KRAEMER RICARDO GUILLERMO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 15830/12. Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local TIEMPO SUR.-

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2012.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 029/12 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: AUEX ARGENTINA S.A.; UBICACION:** Encierra una superficie total de 10.000 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.623.800,00 **Y:** 2.478.000,00 **B.X:** 4.623.800,00 **Y:** 2.482.598,00 **C.X:** 4.612.207,00 **Y:** 2.482.598,00 **D.X:** 4.612.207,00 **Y:** 2.481.233,00 **E.X:** 4.611.798,00 **Y:** 2.481.233,00 **F.X:** 4.611.798,00 **Y:** 2.479.079,00 **G.X:** 4.609.500,00 **Y:** 2.479.079,00 **H.X:** 4.609.500,00 **Y:** 2.475.500,00 **I.X:** 4.613.700,00 **Y:** 2.475.500,00 **J.X:** 4.613.700,00 **Y:** 2.470.500,00 **K.X:** 4.616.000,00 **Y:** 2.470.500,00 **L.X:** 4.616.000,00 **Y:** 2.461.897,00 **M.X:** 4.616.940,00 **Y:** 2.461.897,00 **N.X:** 4.616.940,00 **Y:** 2.478.000,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 11-16-17-18 FRACCION "A" ZONA DE SAN JULIAN DEPARTAMENTO: MAGALLANES** de la Provincia de SANTA CRUZ.- En predios de las **ESTANCIAS: "LA ALIANZA" "LA ESMERALDA" "LA MADAME" "LA MARTITA" y "LA MAGDALENA"**.- Se tramita bajo Expediente N° 405.351/AUEX/08, **DENOMINACION: "MONTE INES"**.- **PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. KLEIN Leopoldo, Secretario de Estado de Minería, Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 030/13 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de minerales de primera categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: ESTELAR RESOURCES LIMITED - UBICACION: LOTES: 20-19- FRACCION: "A", SECCION: XII, DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.676.148,00 Y: 2.460.941,00** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.677.000,00 Y: 2.452.900,00 B.X: 4.677.000,00 Y: 2.462.505,69 C.X: 4.675.950,00 Y: 2.462.505,69 D.X: 4.675.950,00 Y: 2.461.270,00 E.X: 4.674.950,00 Y: 2.461.270,00 F.X: 4.674.950,00 Y: 2.463.500,00 G.X: 4.673.500,00 Y: 2.463.500,00 H.X: 4.673.500,00 Y: 2.454.000,00 I.X: 4.674.600,00 Y: 2.454.050,00 J.X: 4.674.600,00 Y: 2.452.900,00.- Encierra una superficie de **3.258Has.84a.74ca.-TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO", ESTANCIA: "LA MARUJA", "LA MATA" (Mat. 5913 T°46 F°249 Finca 12191)- Expediente N° 426.617/ER/11.-DENOMINACION: "ISAIAH III"**.- **PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN, Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-****

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Alejandro Juan Climis en orden a los Arts. 3.539 del código civil y 683 Inc. 2° del C.P.C. y C. en los autos caratulados: "CLIMIS ALEJANDRO JUAN S/ SUCESION -Expte. N° 24021/12.-Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 011/2013 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "JIMENA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.659.957,58 Y: 2.680.862,26; Lote N° 08, Zona de San Julián, Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA HENRIETTE" Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 35 PERTENENCIAS: A.X: 4.662.773,44 Y: 2.680.574,26 B.X:**

4.662.578,25 **Y: 2.685.570,44 C.X: 4.661.579,01 Y: 2.685.531,41 D.X: 4.661.383,82 Y: 2.690.527,60 E.X: 4.658.386,11 Y: 2.690.410,48 F.X: 4.658.776,49 Y: 2.680.418,11.- SUPERFICIE TOTAL DE 35 PERTENENCIAS: 3.500 Has.00a.00ca., Ubicación: Lotes N° 24, 25, 08 y 09, Fracción: "C", Zona de San Julián del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA HENRIETTE" y "LA PICANA".- **MINA: "JIMENA" EXPEDIENTE N° 412.061/F/95.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-****

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pje. Kennedy casa Nro. 3 Secretaría Nro. Dos de Río Gallegos, Santa Cruz, se cita y emplaza a herederos y acreedores de ACHA MANUEL para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "ACHA MANUEL S/ SUCESION AB INTESTATO", (Expte. Nro. 14698/11).-

El presente edicto de publicación por tres días (3) en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el "BOLETIN OFICIAL" (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.).
RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2013.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Uno, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Alejandra Avila, en los autos caratulados: "FALCON FERNANDEZ SARBINA S/ GUARDA EXP. 22096/12, se cita por edictos al Sr. Claudio Marcelo Falcón para que dentro del término de cinco (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de resolver conforme los intereses del menor y lo que resulte de las constancias obrantes en el expediente. Practíquese la publicación edictal en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de dos (2) días (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).
RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2013.-

ALEJANDRA F. AVILA
Secretaria
Juzgado de Familia

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. el señor Juez, a cargo por Subrogancia legal Dr. Ludovico Pio Pala del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto por subrogancia legal, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don EMIGDIO GARCIA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "GARCIA EMIGDIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° G-1 1198/2012).- Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de

Santa Cruz y en el diario "Prensa Libre" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 07 de Marzo de 2013.-

GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-2

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **"AEI Oleoducto Planta de Tratamiento LP-03 a Planta de Rebombeo LP-30 Area de Concesión Los Perales Las Mesetas"**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **"Construcción de Playa de Estacionamiento de parque Automotor en Usinas 0-20 Cañadón León, El Córdón y Tres Lagunas"**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **"EsIA Perforación Pozos de Desarrollo CE-958 y CE-959"**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha

elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **"ETIA Perforación Pozos de Desarrollo LH-1215, LH-1220, LH-1221"**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **"Perforación de Pozos de Desarrollo (CG-744, CG-788, CG-789, CG-791), INFILL (CG-747, CG-748, CG-766, CG-767, CG-768)"**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **"Perforación de Pozos de Desarrollo CS-2240, CS-2242, CS-2243, CS-2244, CS-2245, ME-1140, ME-1141, ME-1142"**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **"Perforación de Pozos de Desarrollo PT-1190, PT-1191, PT-1192, PT-1193, PT-1194 Montaje de Colector Auxiliar y Vinculación hacia Batería TL-1"**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **"Perforación Pozos de Desarrollo BB-116, BB-120, BB-121, CnE-1176, CnE-1182, CnE-1183 y CnE-1184"**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **"Perforación Pozos de Desarrollo CG-720, CG-724, CG-782, CG-783 y CG-786"**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **"Perforación Pozos de Desarrollo CG-750, CG-765, CG-797, CG-784, CH-792, CG-794 y Montaje de facilidades"**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **"Perforación Pozos de Desarrollo LH-1214, LH-1216, LH-1217 y LH-1219"**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Pozos de Agua y Acueductos Troncal Área de Concesión Meseta Espinosa – Cañadón León”**. -

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Pozos de Desarrollo CL-2176, CL-2177, CL-2178, CL-2179 y Montaje de Facilidades”**. -

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Pozos de Desarrollo CnE-1152, CnE-1153, CnE-1154 y CnE-1158 y Pozos de Avanzada CnEa-1156”**. -

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Proyecto CnE-02 Pozos de Desarrollo CnE-1145, CnE-1146, CnE-1147, CnE-1148, CnE-1149, CnE-1150, CnE-1151, CnE-1155, CnE-1157, CnE-1159 y CnE-1160”**. -

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El

Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Proyecto ECH-02 2012 Pozos de Desarrollo ECH-233, ECH-234, ECH-236, ECH-238, ECH-228, ECH-229”**. -

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Proyecto EG-5 2011 Pozo de desarrollo ECH-235, ECH-237, ECH-239, ECH-240, ECH-241 y ECH-242”**. -

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Proyecto EG-5 2011 Pozo de desarrollo EG-661R, EG-691R y EG-760 Yacimiento El Guadal”**. -

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Proyecto LC2-2011 Pozos de Desarrollo LC-838, LC-839, LC840 y LC-841”**. -

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opi-

niones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-1

CONVOCATORIAS

CEMCO S.A.

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04 del mes de Abril de 2013 a las 12.30 horas en primera convocatoria y a las 13.30 en segunda convocatoria, en la sede social de Hipólito Irigoyen 2254 de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el Artículo 234, Inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 20 cerrado el 30/11/2012.
- 3) Consideración de los honorarios del directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/11/2012.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.-
- 5) Distribución de dividendos.-

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. de Santa Cruz

P-2

PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCASE a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS para el día 18 de abril de 2013, a las 17.00 horas, en la sede social de la calle Chacabuco N° 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA CON EL SEÑOR PRESIDENTE.

SEGUNDO: CONSIDERACION DE LA MEMORIA, INVENTARIO, ESTADOS INDIVIDUALES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ESTADOS INDIVIDUALES DEL RESULTADO INTEGRAL, ESTADOS INDIVIDUALES DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ESTADOS INDIVIDUALES DE FLUJO DE EFECTIVO, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES, ANEXOS, E INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA; ESTADOS CONSOLIDADOS DE SITUACION PATRIMONIAL, ESTADOS CONSOLIDADOS DEL RESULTADO INTEGRAL, ESTADOS CONSOLIDADOS DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ESTADOS CONSOLIDADOS DE FLUJO DE EFECTIVO, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS, ANEXOS CONSOLIDADOS, RESEÑA INFORMATIVA DE LA RESOLUCION CNV N° 368/2001, INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA, Y LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO Y DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N°40 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

TERCERO: CONSIDERACION DEL DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO. DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS Y/O CREACION DE RESERVAS.

CUARTO: CONSIDERACION DEL DESTINO DEL SALDO POSITIVO ACUMULADO EN LA CUENTA RESULTADOS NO ASIGNADOS. CONSTITUCIÓN DE RESERVAS.

QUINTO: CONSIDERACIÓN DE LAS REMU-

NERACIONES DE LOS DIRECTORES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N°40 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

SEXTO: CONSIDERACION DE LAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N° 40 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

SEPTIMO: AUTORIZACION AL DIRECTORIO Y A LA SINDICATURA PARA EFECTUAR RETIROS DURANTE EL EJERCICIO ECONOMICO N° 41, EN CONCEPTO DE ANTICIPOS DE HONORARIOS HASTA LA SUMA QUE FIJE LA ASAMBLEA.

OCTAVO: CONSIDERACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN A LOS AUDITORES EXTERNOS CERTIFICANTES DE LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

NOVENO: DESIGNACIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS QUE CERTIFICARÁN LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO A FINALIZAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

DECIMO: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL CORRESPONDIENTE AL COMITÉ DE AUDITORIA.

Con relación a los puntos Tercero y Cuarto del orden del día y, a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución General CNV N°593, se informa que en la Memoria anual incluida en los Estados Contables de la Sociedad al 31 de diciembre de 2012, el Directorio efectuó una recomendación a los accionistas en cuanto al destino a otorgar a las utilidades de dicho ejercicio y a los resultados no asignados.

NOTA 1: Se comunica a los señores Accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede social de la calle Chacabuco N° 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; y en la delegación social de la Avda. Alicia Moreau de Justo N° 2050, piso 3°, oficina "304", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

NOTA 2: Se informa a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia con tres (3) días de anticipación a la fecha de la misma y se ruega presentarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

NOTA 3: Atento lo dispuesto por la Resolución Gral. N°465/2004 de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quienes asistan a la Asamblea como representantes de los titulares de las acciones.

NOTA 4: Se recuerda a los señores Accionistas que, en lo que respecta al ejercicio de sus derechos como accionistas de la Sociedad, su actuación deberá adecuarse a las normas de la Ley de Sociedades Comerciales de la República Argentina. En tal sentido se solicita a los señores Accionistas que revistan la calidad de sociedad extranjera, acompañen la documentación que acredita su inscripción como tal ante el Registro Público de Comercio correspondiente, en los términos del Artículo 123 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Ernesto José Cavallo: Vicepresidente Primero, designado por Asamblea General Ordinaria N°109 Extraordinaria N°100 de fecha 16 de abril de 2012 y Acta de Directorio N°1122 de fecha 17 de abril de 2012. Autorizado a suscribir el texto de la presente convocatoria para su publicación en virtud del Acta de Directorio N° 1156 del 7 de marzo de 2013.

ERNESTO JOSE CAVALLO
Vicepresidente Primero

P-3

LICITACIONES



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 01/AGVP/13

MOTIVO: "ADQUISICION DE SALA GRANEL PARA SOLUCION ANTIHIELO – ZONA NORTE".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.800.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.800,00

FECHA DE APERTURA: 10-04-13 - HORA: 14:00

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 02/AGVP/13

MOTIVO: "ADQUISICION DE SALA GRANEL PARA SOLUCION ANTIHIELO – ZONAS CENTRO Y ZONA SUR"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.600.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.600,00

FECHA DE APERTURA: 10-04-13 - HORA: 14:00

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 03/AGVP/13

MOTIVO: "ADQUISICION DE BORCEGUIES"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 591.020,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 591,00

FECHA DE APERTURA: 11-04-13 - HORA: 14:00

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 04/AGVP/13

MOTIVO: "ADQUISICION DE MELAZA PARA SOLUCION ANTIHIELO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 718.465,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 718,50

FECHA DE APERTURA: 12-04-13 - HORA: 14:00

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 05/AGVP/13**

MOTIVO: "ADQUISICION DE MAMELUCOS DE GRAFA 70 HOMOLOGADA"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 213.400,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 213,00
FECHA DE APERTURA: 15-04-13 - HORA: 14:00
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 06/AGVP/13**

MOTIVO: "ADQUISICION DE MAMELUCOS TERMICOS"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 440.000,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 440,00
FECHA DE APERTURA: 15-04-13 - HORA: 14:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas



AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/13

OBRA: FRESADO Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CON MEZCLA EN CALIENTE - RUTA NACIONAL N° 40 - TRAMO: PUNTA LOYOLA - EMPALME RUTA NACIONAL N° 3 - SECCION : KM. 100,00 - KM. 125,51 - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

TIPO DE OBRA: FRESADO DE LA CALZADA EXISTENTE, RECONFORMACION Y COMPACTACION DE LA BASE GRANULAR EXISTENTE CON INCORPORACION DE MATERIAL, BACHEO ASFALTICO, SELLADO DE FISURAS, EJECUCION DEL RIEGO DE IMPRIMACION, EJECUCION DEL RIEGO DE LIGA, CONSTRUCCION DE CARPETA CON CONCRETO ASFALTICO EN 5 CM. DE ESPESOR, Y CONSTRUCCION DE BANQUINAS ENRIPIADAS.-
PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y UN MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 19/100 \$ 41.038.751,19 al mes de Junio de 2012.-

P-2

APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día Nueve (09) de Abril de 2013 a partir de las 11:00 hs.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del Ocho (08) de Marzo de 2013.-

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 8.200,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.-



BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámesse a la Licitación Pública N° INM - 3121 para la ejecución de la "Provisión de equipamiento general" en el nuevo edificio de la SUCURSAL EL CALAFATE (SC).-

La apertura de las propuestas se realizará el 27/03/13 a las 12:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.-

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal El Calafate (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).-

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina.-www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.-

COSTO ESTIMADO: \$ 464.454,00.- MAS IVA.-

P-2

SUMARIO EDICION ESPECIAL N° 4683

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
265/2013.-Págs. 1/5
ACUERDOS	
119 - 120 - 121 - 122 - 123 - 124 - 127/	
CAP/2012.-Págs. 6/7
EDICTOS	
CONARPESA CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. - GARCIA - ALTAMIRANO - GIMENEZ - MUÑOZ ORTEGA - BARRIONUEVO - KRAEMER - ETO. N° 029 (PERM. DE CATEO) - ETO. N° 030 (MANIF. DE DESC.) - CLIMIS - ETO. N° 011 (PET. MENS.) - ACHA - FALCON FERNANDEZ - GARCIA.-	
Págs. 7/8
AVISOS	
SMA/ AEI PLANTA TRAT. LP-03/ CONST. PLAYA EST. EN USINA 0-20/ EsIA PERF. POZOS CE - 958/ ETIA PERF. POZOS LH - 1215/ PERF. POZO CG - 744/ PERF. POZO CS - 2240/ PERF. POZO PT - 1190/ PERF. POZOS BB-116/ PERF. POZO CG - 720/ PERF. POZO CG - 750/ PERF. POZO LH - 1214/ POZO DE AGUA Y ACUEDUCTOS TRONCAL/ POZO DE DESC. CL- 2176/ POZOS DES. CnE - 1152/ PROYECTO CnE - 02/ PROYECTO ECH - 02 2012/ PROYECTO EG - 5 2011/ PROYECTO EG - 5 - 2011/ PROYECTO LC2-2011.-	
Págs. 8/10
CONVOCATORIAS	
CEMCO S.A. - PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.-	
Págs. 10/11
LICITACIONES	
01 - 02 - 03 - 04 - 05 - 06/AGVP/13 - 03/DNV/13 - INM-3121/BNA/13.-	
Págs. 11/12

A V I S O

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.- A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web "www.santacruz.gov.ar"

Sección: **Boletín Oficial**.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 4683 DE 12 PAGINAS**